



ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN LUIS DE LA PLATA- HERMANOS MARISTAS

CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente acuerdo debe ser entendido e interpretado desde la finalidad propia de la Institución: promover la formación integral de los alumnos según el estilo y el espíritu de la educación marista. Para ello se hace necesario promover la existencia de un ambiente idóneo en el que se puedan conjugar la libertad, el respeto mutuo y las condiciones razonables para el desarrollo del proceso educativo. Participar de la comunidad educativa del Colegio implica la aceptación de esta normativa y el compromiso de colaborar en el desarrollo del carácter educativo del Proyecto Educativo Institucional.

Los presentes acuerdos de convivencia están estrechamente ligadas a las indicadas en el Manual de Roles y Funciones y otros documentos maristas. No pretenden ser un mero código de faltas sancionables, sino que tienen como objetivo contemplar las responsabilidades de los diferentes factores que intervienen en el proceso educativo.

Por tal motivo, las correcciones que sea necesario aplicar por el incumplimiento de alguno de estos acuerdos deben tener necesariamente un carácter educativo, recuperador y encauzador de situaciones, promoviendo el desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes y jóvenes y su inserción en una sociedad en permanente proceso de cambio. Dichas correcciones pueden abarcar a la totalidad de los estamentos intervinientes en el proceso educativo y deben tender necesariamente a que la situación planteada no se repita. Una de las funciones de la escuela es poder generar una convivencia donde cada persona tendrá la posibilidad de conocer sus derechos y deberes, desarrollando sus competencias sociales y en consecuencia participando activamente en la mejora de la sociedad.

CAPITULO I

DE LA INSTITUCION

1. El Colegio San Luis pertenece al Instituto de Enseñanza General – Hermanos Maristas- y se encuentra incluido dentro de los establecimientos educacionales de la Iglesia Católica. Por ello:
 - a) Entra de lleno en la misión salvífica de la Iglesia y es una Institución Apostólica que ha recibido mandato de ella para evangelizar dentro de la pastoral de conjunto de la diócesis en que se halla inserto.
 - b) Recibe su espíritu y orientación de la Congregación de Hermanos Maristas, fundada por San Marcelino Champagnat a cuyo carisma e inspiración pedagógica se confiesan fieles.
 - c) Se configura como una Comunidad Educativa, entendiéndose por tal a la resultante del aporte coordinado de todas las personas que intervienen en ella: Directivos, Hermanos, Docentes, Personal Administrativo, Auxiliar y de Maestranza, Alumnos, Padres y Exalumnos.
2. El Colegio San Luis persigue como fin la educación y formación cristiana de los niños y jóvenes, en forma integral al estilo de San Marcelino Champagnat. Para ello, la comunidad educativa encauza su acción tendiendo a:
 - a) Educar según el Evangelio de Jesús, en una visión cristiana del hombre.
 - b) Acompañar al educando en el desarrollo de todos sus valores y potencialidades.

- c) Promover un diálogo entre fe y cultura, y realizar lo conducente para lograr una educación de calidad y creatividad dentro de un ambiente de participación y apertura a la realidad circundante y de una pedagogía de presencia.

3. En lo que se refiere a los alumnos, el colegio se compromete, a través de sus autoridades y personal, a:

- a) Hacerles conocer el ideario y los acuerdos de convivencia y poner a su alcance los medios para que puedan desarrollar su actividad en forma acorde a estos principios.
- b) Promover una Escuela en Diálogo Evangelizador, con toda una cosmovisión impregnada de Evangelio que configura y potencia el proyecto educativo.
- c) Crear y mantener un clima espiritual y un estilo de relaciones interpersonales que favorezca el crecimiento integral de los alumnos.
- d) Compartir con el alumno un diálogo sincero, respetuoso y cordial.
- e) Acoger con atención la presentación de dificultades o iniciativas que formulen, y buscar soluciones y cauces oportunos.
- f) Dar los motivos a las órdenes que se imparten o las disposiciones que se adopten con el fin de facilitar su cumplimiento.
Mantener en todo momento el orden y buena conducta.

4. El colegio, a través de sus autoridades y personal, se compromete en lo que se refiere a los padres a:

- a) Darles a conocer el ideario y el Acuerdo de convivencia antes de concretarse la inscripción de sus hijos, a fin de que su cooperación ulterior sea responsable y activa.
- b) Dar a sus hijos una educación humana y cristiana integrales.
- c) Facilitar su diálogo personal con las autoridades y docentes.
- d) Informarlos periódicamente acerca de la conducta, calificaciones y asistencia escolar de sus hijos a través del boletín de calificaciones, medio normal de comunicación, y de otras comunicaciones que se estime pertinentes, destacándose en la actualidad el sistema informático "XHENDRA", resultando obligatoria su consulta y seguimiento periódicos.
- e) Organizar conferencias, reuniones, encuentros, retiros que contribuyan a su formación humana y cristiana.

5. Por su parte, el Colegio – a través de sus autoridades- se compromete, en lo que se refiere al cuerpo docente, a:

- a) Brindar información sobre la finalidad, el ideario, los Acuerdos de convivencia, Protocolo de protección a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, y, en particular, sobre la pedagogía marista.
- b) Organizar y alentar la participación en cursos de perfeccionamiento y actualización y jornadas de estudio y oración.
- c) Apoyar y sostener su autoridad ante todas las instancias de la comunidad educativa.
- d) Favorecer su iniciativa personal en la labor docente, cuando no se oponga a la acción de conjunto y a los objetivos del Colegio.
- e) Facilitar y promover la comunicación en todos los sentidos y niveles.
- f) Respetar los derechos que les otorgan las leyes y reglamentaciones oficiales vigentes.

CAPITULO II

ACUERDOS GENERALES

1. Toda novedad que se produzca al iniciar la jornada o durante la misma y que tenga que ver con el estado de limpieza, roturas, desperfectos, falta de bancos, sillas u otros elementos, debe ser debidamente comunicada al directivo del nivel o al Intendente. En su defecto debe ser anotada en el Cuaderno de Novedades correspondiente a cada nivel o sector.
2. Toda la comunidad debe orientarse por los avisos de los directivos: avisos orales, circulares, carteleras, página web, sistema xhendra, cuaderno de notas.

3. Toda vez que se desplacen las banderas de ceremonia deberán hacerlo portadas por los respectivos abanderados y escoltas, acompañados por los respectivos directivos de nivel, lo cual se considera como inherente a dicho cargo.
4. Toda persona que concurra al colegio deberá anunciarse en Recepción y deberá esperar allí hasta que la persona responsable del nivel correspondiente la atienda. Se exceptúa lógicamente de esta norma la asistencia de padres y familiares a actos escolares, reuniones convocadas por las autoridades y/o docentes y formaciones de izamiento o arrio de la bandera nacional.
5. Se llevará en Recepción una carpeta debidamente actualizada en la que conste copia de toda circular que sea dirigida a las familias. Es responsabilidad de los directivos de cada nivel la remisión de un ejemplar de dichas comunicaciones, siendo el personal de Recepción referente inmediato de información, debiendo efectuar la pertinente derivación al nivel respectivo en caso de duda.
6. Las llamadas que ingresen al conmutador telefónico serán debidamente derivadas por los recepcionistas, previa averiguación del destinatario y motivo de la llamada. En tal sentido, deberá tenerse presente que, por motivos administrativos y relacionados con el cambio de turno y la limpieza, no se derivarán llamadas a la Sección EPB en el horario de 12.15 a 12.45 hs., debiéndose tomar debida nota de los mensajes importantes o efectuar la pertinente derivación de la llamada en caso de corresponder.
- 7- Cualquier inquietud por parte de las familias será canalizada en forma personal, guardando la privacidad y la confidencialidad de los casos.
- 8- El personal administrativo, auxiliar y de servicio o mantenimiento hace posible y más eficaz la acción educativa del colegio desde sus respectivas responsabilidades. Su dedicación al sentirse en una obra común, su presencia casi constante junto a los niños y los jóvenes, convierten su trabajo en un espacio de particular valor educativo. Debe, por lo tanto, aportar integración, colaboración, espíritu de servicio solidario, cordialidad, estima, respeto mutuo y responsabilidad. Dicho personal forma parte de la comunidad educativa. De ello, en cada caso, se le debe informar en el momento de su puesta en funciones.
- 9- El personal de servicio y de maestranza deberá distinguirse por sus condiciones de orden, limpieza y laboriosidad.

CAPITULO III

DE LOS DOCENTES

Los docentes son, por su relación cercana a los alumnos, fuerzas vivas de la educación marista. Por eso están llamados a una opción clara frente al Ideario Educativo Marista, Marco Curricular Marista, Protocolo de protección a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, documentos emanados de la Congregación, implicándose en la elaboración y el seguimiento de los proyectos educativos del colegio. Esto significa para el docente, alcanzar un adecuado nivel de conocimientos, de especialización y actualización en técnicas y recursos del aprendizaje, y en la capacidad de diálogo interdisciplinario. Junto con esto se le pide que ayude a discernir y jerarquizar los valores auténticos, que promueva relaciones humanas significativas y profundas en el ambiente escolar, y que sea capaz de integrar a partir de la disciplina que imparte la fe, la cultura y la vida, desde su nivel de opción y coherencia personales.

La selección de los miembros del cuerpo docente se efectuará teniendo en cuenta la finalidad evangelizadora del colegio y su condición de comunidad educativa cristiana. A todo docente del colegio se le exigirá:

1. Conocer la finalidad del colegio y sus objetivos, y aceptarlos formalmente.
2. Apoyar el proyecto educativo del colegio y todas las iniciativas que se adopten a favor de la educación cristiana integral de los alumnos.
3. Poseer título que lo habilite para desempeñar su función (si se trata de docente de nivel primario o Inicial, poseer título de maestro catequista o estar dispuesto a capacitarse para obtenerlo).
4. Tener capacidad pedagógica y estar dispuestos a capacitarse en forma continúa.

5. Cumplir las disposiciones oficiales del colegio en orden a la planificación escolar anual, integración en los departamentos de materias afines y asistencia a sus reuniones, y en todo lo relacionado con el desempeño de sus funciones.
6. Asistir a las reuniones y eventos a que fuere convocado: reuniones generales, mensuales, capacitación docente, durante recesos escolares.
7. Mantener actualizada su cultura general, profesional y religiosa, por medio de la participación en cursos de actualización científica, cultural y profesional y en jornadas de espiritualidad organizadas por el colegio. Utilizar, aplicar y promover el aprovechamiento de los dispositivos electrónicos y del acceso generalizado a internet con fines pedagógicos y a través de páginas, blogs y sitios seguros que el docente deberá proporcionar y/o dar a conocer a los alumnos, incorporando a los adelantos tecnológicos como instrumentos de enseñanza/aprendizaje.
8. Estar a disposición de los padres de los alumnos, ya en forma habitual, ya, sobre todo, en casos especiales.
9. Mantener el orden y la disciplina tanto dentro como fuera del aula (patios, corredores, escaleras, etc.).
10. Formar el juicio crítico de sus alumnos en todos los aspectos relacionados con la integración de su personalidad y operar a través del dictado de su asignatura, cualquiera fuera, la necesaria síntesis de fe y cultura, de fe y vida que el Instituto se propone obtener a través de la enseñanza de las distintas disciplinas.
11. Cumplir todas las obligaciones que establecen las leyes y reglamentos en vigor.
12. Asistir a las mesas de exámenes a que fueren asignados.
13. Actualizar su declaración jurada de cargos cada vez que se produjeren cambios en su situación de revista.
14. Cumplir plenamente las previsiones del régimen vigente de licencias en materia de pedidos de justificación de ausencias y avisos previos.
15. Interiorizarse de los documentos orientativos: Reglamentación oficial, Ideario, Manual de Roles y Funciones, Proyecto Educativo Institucional, Protocolo de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y Acuerdos de Convivencia. Darlos a conocer y velar por su cumplimiento en su ámbito de animación.
16. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje de su asignatura, curso o sala, teniendo en cuenta las disposiciones oficiales y de la Dirección del colegio.
17. Dar importancia a la eficacia académica, asumida siempre en la perspectiva de un proceso educativo integral.
18. Procurar capacitarse para un mejor cumplimiento de su misión como docente y docente marista y estar abierto a las propuestas de capacitación y perfeccionamiento que el colegio brinde.
19. En el caso de los maestros y profesores catequistas o relacionados con ella, procurar una coherente capacitación profesional en el área de la fe para poder llevar adelante la propuesta evangelizadora del colegio.
20. Tratar que sus enseñanzas se traduzcan en actitudes, a la luz del Ideario Educativo Marista, procurando superar los antivalores evangélicos presentes en el medio cultural.
21. Contribuir al correcto funcionamiento del colegio y a la conservación de muebles e inmuebles, cuidando que los alumnos hagan lo propio.
22. Procurar la cooperación y el intercambio de opiniones con los otros docentes, integrando los contenidos de su asignatura con los de otras disciplinas.
23. Asistir a las reuniones docentes, de padres y a los actos a los que fuere citado.
24. Asumir la puntualidad en su servicio, como un elemento educativo primario, respetando y haciendo respetar los horarios establecidos en el colegio.
25. Participar de las ceremonias de izamiento y arrio del pabellón nacional según corresponda, haciéndose cargo a partir de allí de la división que le corresponda.
26. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo específicas de su asignatura, y dirigir las actividades exigidas por el proceso de aprendizaje.
27. Fijar, de acuerdo con el Departamento de Materias Afines o el Director de Nivel, objetivos operacionales en la preparación de la asignatura y elegir los métodos apropiados a la situación real de los alumnos.
28. Contribuir, mediante la motivación, la persuasión y el testimonio, a la adquisición de buenos hábitos de estudio, conducta y presentación personal de los alumnos.
29. Prestar particular atención a todos los alumnos y especialmente a quienes tienen mayores dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje.
30. Colaborar en el cultivo de las cualidades humanas, respetando las creencias de los alumnos y trabajando en la línea educativa del colegio.
31. Mantener en todo momento una actitud de respeto y trato correcto con los alumnos.
32. Evaluar el rendimiento de los alumnos en las fechas y formas acordadas con la Dirección.
33. Recibir con atención y respeto a los padres de alumnos que soliciten información sobre sus hijos.
34. Los directivos de cada nivel supervisarán la actividad docente. Los docentes que incumplan total o parcialmente sus obligaciones serán pasibles de llamados de atención, actas de apercibimiento y otras acciones que determinarán los asesores letrados de la institución, conforme al estatuto docente y ley de contrato de trabajo.
35. Limitar el uso del celular y otros dispositivos electrónicos -tanto del docente como de los alumnos- dentro del ámbito del colegio sólo a situaciones pedagógicas. Evitar la participación en redes sociales que no se hayan creado exclusivamente para fines pedagógicos.

36. El colegio San Luis es un ámbito “libre de humo”, por lo que está prohibido fumar dentro de sus instalaciones.

CAPITULO IV

DE LOS ALUMNOS

La formación en los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe procurar el sistema educativo. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender, la asistencia a clase y el deber del estudio son consecuencias del derecho fundamental a la educación. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes. Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Colegio adoptará las medidas que correspondan.

A continuación se explicitan las competencias que, como colegio marista, pretendemos que logren nuestros alumnos:

- Queremos alumnos autocríticos, lúcidos cognitivamente y emocionalmente que asuman que el aprendizaje es tarea de toda la vida.
 - Queremos alumnos que asuman el sentido trascendente de su compleja condición humana en relación a la realidad de los otros. La dignidad y el respeto cristiano suponen el respeto y el amor de sí mismo y de los otros – a la manera de Cristo y de María- en una comunión recíproca en pos del bien común.
 - Queremos alumnos que sepan asumir con discernimiento y coherencia un proyecto personal de vida encarnando valores que testimonien su compromiso evangélico y ciudadano.
 - Queremos alumnos que sepan transformar su realidad, emprendiendo acciones de cambio que impliquen crecimiento para sí mismos y para los otros.
1. La representación de los alumnos ante la autoridad del colegio será ejercida por los padres o tutores de los mismos, quienes deberán registrar su firma en el establecimiento.
 2. Los alumnos matriculados en el Colegio San Luis tienen los siguientes derechos:
 - a) Ser partícipe activo en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación católica que se les imparta.
 - b) Obtener igualdad de trato que sus compañeros, sin distinción de sexo, raza y/o cuestiones económicas.
 - c) Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.
 - d) Integrar centros de estudiantes y participar en las actividades educativas y de recreación del colegio.
 - e) Obtener respeto de su dignidad humana.
 - f) Obtener tratamiento y respuesta en las iniciativas que presente a través de los canales correspondientes.
 - g) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
 - h) Ser evaluados con objetividad.
 - i) Desarrollar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.
 - j) Ser respetados en su integridad física y moral y en su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
 - k) Gozar de libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto a las Instituciones.
 3. Los alumnos matriculados en el Colegio San Luis deben tener en cuenta las siguientes pautas:
 - a) Interiorizarse en forma adecuada a su desarrollo evolutivo, del Ideario Educativo Marista y de los acuerdos de Convivencia, procurando la aplicación de los mismos a su proceder ;
 - b) Cumplir todas las disposiciones emanadas de la Dirección General de Escuelas de la Provincia en orden a inscripción, matriculación, calificación, disciplina, asistencia, promoción, etc.;
 - c) Comprometerse a participar activamente de las propuestas pastorales del colegio;
 - d) Respetar a sus superiores dentro del ámbito escolar y fuera de él, así como a la totalidad de la comunidad educativa;
 - e) Asistir con puntualidad a clase y observar correcto comportamiento en toda circunstancia;
 - f) Realizar los distintos trabajos que requiera el curriculum escolar;
 - g) Presentarse siempre con pulcritud en su persona y con el uniforme del colegio respetando el mismo;

- h) Se establece para los alumnos/as el uso de uniforme desde Nivel Inicial hasta Sexto año de secundario.
 - i) Cuidar las instalaciones, mobiliario y materiales que se tengan para el uso;
 - j) Mantener ordenadas y limpias las aulas, pasillos, patios y lugares sagrados;
 - k) No escribir en las mesas o paredes;
 - l) Arrojar los papeles y envases de lo consumido en el kiosco y buffet en los cestos dispuestos a tales fines. El no cumplimiento de esta norma los hará pasibles de acciones reparadoras.
 - m) Respetar y cuidar el material y las pertenencias de los demás compañeros;
 - n) Evitar las molestias que provienen de broma y palabras que pueden resultar hirientes;
 - o) Evitar el ruido y molestias en los desplazamientos, especialmente mientras otros compañeros están en clase;
 - p) Traer a cada clase todo lo necesario para facilitar el buen desarrollo de la misma y colaborar activamente con los docentes y compañeros para lograr el aprendizaje esperado;
 - q) Dirigirse a los Hermanos, profesores, personal no docente y auxiliar y de maestranza y compañeros con educación y sencillez, saludando y llamando a todos por su nombre y evitando gestos, expresiones y comentarios despectivos;
 - r) Colaborar activamente en la organización y en el desarrollo de las celebraciones patrióticas, religiosas, académicas y artísticas, al igual que en las actividades de carácter solidario;
 - s) Ejercer el cargo de representación para el que fuere elegido;
 - t) El alumno/a debe acatar las sugerencias de profesores, maestros, personal auxiliar y directivo que estén en acuerdo al ideario institucional, y tener una actitud positiva ante avisos, correcciones y sanciones.
 - u) Respetar los símbolos patrios y mantener una actitud respetuosa durante la ceremonia de izamiento y arrió de la bandera, al igual que en los actos patrios y religiosos.
 - v) Respetar la normativa vigente.
4. Los alumnos que causen daños a las instalaciones del colegio o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes, deberán restituirlos, independientemente de las sanciones que pudieran corresponderle.
 5. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación.
 6. Las conductas contrarias a los acuerdos de convivencia del colegio podrán ser **modificadas con** distintos medios oportunamente discernidos.
 7. La asistencia y puntualidad a las clases, laboratorios y actividades son obligatorias.
 8. Se deben justificar las faltas de asistencia y puntualidad mediante nota escrita de los padres.
 9. La asistencia a las pruebas de evaluación es obligatoria. Una vez finalizada la clase, no deben permanecer en el aula sin estar acompañados por un docente o preceptor.
 10. Para ausentarse del colegio durante el horario lectivo los alumnos/as de los tres niveles deberán ser retirados por sus padres, salvo alumnos los mayores de edad en acuerdo con los padres.
 11. No está permitido fumar en ninguna dependencia del colegio.
 12. En los desplazamientos y patios siempre se debe respetar a los docentes, personal no docente, y a los compañeros, especialmente a los más pequeños.
 13. Los alumnos deben entregar puntualmente a sus padres las comunicaciones del colegio, tales como boletines de evaluación, circulares, avisos, notificaciones de entrevistas, etc.
 14. El uso del celular solo está permitido con fines pedagógicos. Será sancionado el alumno que tome fotografías, efectúe grabaciones en el ámbito del colegio. Por lo tanto de hacerlo y viralizar las tomas será considerada falta gravísima o muy grave.
 15. Será considerada falta gravísima o muy grave cualquier tipo de violencia (de género y/o física y/o moral y/o psicológica) y el acoso escolar o bullying dentro o fuera del ámbito del colegio, ya sea en forma física, moral, presencial y/o verbal -por ejemplo, a través de redes sociales. Si el hecho sucede fuera del colegio, este tomará intervención si afecta la convivencia escolar.

CAPITULO V

DE LAS FAMILIAS

- 1- Las familias adhieren al ideario educativo marista, a los presentes Acuerdos de Convivencia y al Contrato de matriculación y pautas arancelarias del instituto.
- 2- Los padres de los alumnos deben ejercer la insoslayable responsabilidad de ser los primeros educadores de sus hijos, repercutiendo el ejercicio de la misma en la formación y posterior desarrollo de la responsabilidad en el ámbito escolar. Las familias deben comprometerse a sostener, vitalizar y favorecer los principios sustentados por el colegio que libremente eligieron. Deben ejercer la representación de los alumnos ante las autoridades del colegio. Los tutores o representantes detentan, ante la Institución Marista, idéntica responsabilidad.
- 3- Los padres, tutores o representantes deben:
 - a) Desde el momento de su inscripción, cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación y reglamentaciones vigentes.
 - b) Interiorizarse de los documentos orientativos: Reglamentación Oficial, Ideario Educativo Marista , Proyecto Educativo Institucional y Acuerdos de Convivencia (cuya firma resulta obligatoria al inicio del ciclo lectivo), y procurar su conocimiento y difusión ante sus hijos;
 - c) Cumplimentar los requisitos de inscripción registrando sus datos personales y firmas en el colegio;
 - d) Notificarse por escrito de toda comunicación emanada del colegio (Boletín de Calificaciones, citaciones, sanciones, etc.);
 - e) Justificar por escrito las inasistencias de sus hijos, acompañando los certificados correspondientes cuando hayan sido motivadas por enfermedad u otras circunstancias atendibles;
 - f) Conocer y monitorear la conducta moral y disciplinaria de sus hijos y su aplicación al estudio, exigiéndoles el cumplimiento de todas sus obligaciones;
 - g) Mantener en sus relaciones con las autoridades, profesores y personal no docente una conducta acorde con las normas del buen trato y el debido respeto, evitando interferencias en el normal desenvolvimiento de las actividades pedagógicas (clases, período de orientación, mesas examinadoras). La familia será atendida a la mayor brevedad.
 - h) Establecer y fortalecer vínculos entre el colegio y el hogar, asistiendo a los encuentros periódicos, a las citaciones particulares, a los actos escolares, etc., organizados por el colegio;
 - i) Colaborar con el personal directivo y docente del colegio, proporcionándoles los datos que consideren necesarios para facilitar el conocimiento del alumno y de la realidad sociocultural en que vive;
 - j) Respetar las autonomías del colegio en la conducción del mismo y en la elección de los educadores, aunque en un clima de sana participación;
 - k) Responsabilizarse del cumplimiento de las formalidades administrativas;
 - l) Canalizar su participación en la comunidad educativa, a través de las distintas vocalías que se puedan conformar;
 - m) Sentirse convocados cuando el colegio invita a formar grupos de padres para autoformación, crecimiento en la fe, grupos de trabajo solidario, animación de la vida social y deportiva, etc.;
 - n) Colaborar en el cuidado y protección de sus propios hijos facilitando el descenso de los vehículos escolares y posterior ingreso al colegio, cumpliendo con las normas de tránsito. En tal sentido, al estacionar deberán dejar libre acceso para los micros escolares en los sectores señalizados con amarillo frente al ingreso de los distintos niveles, no estacionando en doble fila.
 - o) Hacerse cargo puntualmente de las obligaciones económicas para con el colegio como contraprestación del servicio educativo pactado (En tal sentido la falta de pago en término de los rubros que integran el régimen de arancelamiento determinará la cancelación de la matrícula o de la prestación del servicio educativo. En estos casos, el afectado puede pedir el otorgamiento del pase del alumno a otro establecimiento educativo, obligándose el Colegio a concederlo en forma inmediata, ello sin perjuicio de la facultad de reclamar judicialmente el pago de la deuda a través del procedimiento prescrito por el Código Procesal Civil, sin perjuicio de poderse optar por la vía ordinaria, a sólo juicio del colegio. A los efectos del cobro de las sumas adeudadas, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios).
 - p) Tomar conocimiento fehaciente de las pautas establecidas para el otorgamiento de becas.
 - q) Fomentar en sus hijos la responsabilidad y la urbanidad dando ejemplo en el cumplimiento de los horarios y en la actitud de respeto en las relaciones interpersonales.

- r) Fomentar en sus hijos asimismo la conciencia de corresponsabilidad en el proceso de formación que los involucra.
- s) En caso de viaje familiar en época de clases, las familias enviarán nota comunicando el motivo de la ausencia del/los alumnos/as al colegio. Asumen la responsabilidad de actualizar los aprendizajes que se impartieron durante el tiempo del viaje.

CAPITULO VI

ACUERDOS ESPECIALES POR NIVEL

NIVEL INICIAL

“La educación inicial es una propuesta concebida como un proceso de educación integral. El fuerte acento puesto en los conocimientos y en los procedimientos se subordina a los afectos, la contención y la socialización.

Orientamos las propuestas pedagógicas para que los niños tengan experiencias de aprendizaje concretas, significativas, vivenciales, graduadas y acordes a su etapa de desarrollo.

La gran reforma educativa nos demanda una postura alerta, ya que el conocimiento es y será la mayor fuente de riqueza, unida al deseo de restaurar aquellos valores y actitudes humanas y cristianas.

La particularidad de nuestro estilo educativo es presencia, espíritu de familia, amor al trabajo, siguiendo el modelo de María. Intentamos adoptar estas actitudes y valores como nuestra forma de inculcar el Evangelio”

1. La asistencia y la puntualidad son un medio importante para favorecer hábitos de trabajo en los niños y mantener el debido respeto a los docentes y actividades. Se estipula el horario de ingreso no antes de las 7.45 hs. y 12.45 hs, respectivamente, y los alumnos deben ser retirados por sus padres o personas debidamente autorizadas al finalizar la jornada, no después de las 12.30 hs. y 17.30 hs., respectivamente. La tolerancia respecto de las llegadas tarde será de 15 minutos. Transgredir esta norma implica la citación de los padres y la realización del acta correspondiente y su incorporación al Registro Narrativo.
2. Las familias deben justificar las ausencias y la falta de puntualidad mediante el cuaderno de comunicaciones. Quienes no asistan al Jardín por una enfermedad infectocontagiosa, deberán presentar certificado de alta médica al momento de reincorporarse.
3. A principio del ciclo lectivo se darán a conocer los propósitos a los padres, las cuales serán evaluadas a lo largo del año por las docentes. Asimismo, se llevará un Registro Narrativo de cada niño en el cual constarán las observaciones sobre su conducta o comportamiento. Dicho registro acompañará al alumno durante toda su permanencia en la Institución. En las reuniones evaluativas de cada trimestre, los padres recibirán información escrita sobre el proceso de aprendizaje.
4. Frente a problemas de conducta reiterados, se procederá de la siguiente forma:
 - a) Se citará a los padres para una entrevista con la docente a cargo, equipo directivo y EOE., oportunidad en la que se labrará un acta donde se dejará constancia de lo informado y los acuerdos que surjan de la misma.
 - b) Si a pesar del compromiso de ambas partes, continuara la conducta del niño, se citará nuevamente a los padres según la relevancia del caso, se indicará la derivación para diagnóstico y tratamiento del niño. Será obligación de los padres presentar informes periódicos de los profesionales que lo asisten para constatar su tratamiento y evolución. Constará en el legajo técnico el diagnóstico de los profesionales externos o indicación que avale la necesidad de un proyecto de adaptación curricular. Se llevarán registros escritos con fecha y firma de entrevistas varias, informes, observaciones, pruebas pedagógicas o psicomotricidad. Los profesionales externos deberán comunicarse en forma fluida con el personal técnico y docente, acordando encuentros que serán registrados, orientando específicamente

sobre la modalidad. Ante la negativa de los padres a concurrir a las entrevistas, presentar los informes requeridos o brindar al niño atención especializada, el Colegio se reserva su rematriculación.

- c) En caso de persistir la problemática del niño, se evaluará la posibilidad de su permanencia en la Institución, beneficiando de esta manera, con alternativas varias y cambio de condiciones externas que posibiliten la continuidad pedagógica del niño/a y para favorecer la calidad de los aprendizajes que puedan recibir.
 - d) El colegio asume expresamente la atención a la diversidad, pero para poder hacerla efectiva es necesario que se cumplan las condiciones de corresponsabilidad que la hagan posible.
5. La Doble escolaridad optativa es una actividad programada que la Institución ofrece a los alumnos como recurso pedagógico. Los alumnos que opten por esta modalidad deberán cumplir con los mismos requisitos que para las actividades obligatorias y gozarán de todos los derechos y obligaciones incluidos en estas Normas de Convivencia. Los horarios de entrada y salida para esta actividad, una vez estipulados cada año, deberán ser cumplidos según sean designados y gozarán de las mismas tolerancias que las actividades obligatorias. La asistencia a esta modalidad es de semana completa, no pudiéndose optar por algunos días.
6. La atención a los padres será pautada formalmente en los horarios estipulados por los docentes para tal fin, los cuales serán enviados a los padres por medio del cuaderno de comunicaciones. Por ningún motivo el docente distraerá la atención de sus alumnos en horario de clase para consultas eventuales. Si existiera alguna razón impostergable, el padre podrá ser atendido por algún integrante del EOE o en su defecto por personal de la Secretaría, quienes transmitirán el mensaje. Si el horario de atención del docente estuviera fuera del alcance de los padres, será el directivo (de no poder llegar a un acuerdo), quien determine fecha y hora del encuentro a fin de hacerlo posible.
7. El uso del uniforme es obligatorio, lo cual implica también el equipo de educación física, cuaderno, bolsita y elementos que la misma contiene.

NIVEL PRIMARIO

Uno de los aspectos más importantes en la educación de los niños es la formación de la voluntad. El niño, desde temprana edad, debe acostumbrarse a cumplir con su deber, a respetar las normas de convivencia establecidas para vivir en sociedad. Le resultará muy perjudicial para su futuro el hacer su capricho y proceder según su deseo.

Por esta razón y para colaborar con él en la formación de su personalidad se establece el siguiente sistema de disciplina que lleva el nombre de "Llamado a la Responsabilidad":

El llamado a la responsabilidad es un aviso que puede dar el encargado del curso a la Dirección del Nivel, por diversos hechos que denoten falta de responsabilidad o buenos modales, como por ejemplo: no cumplir con las tareas mandadas, desobedecer normas del año o la Dirección, indisciplina en el aula o durante los recreos, actitudes irrespetuosas entre compañeros, falta de respeto a los mayores, etc

- a) La asistencia y puntualidad son un medio importante para favorecer hábitos de trabajo en los alumnos y mantener el debido respeto a los docentes y las actividades.
- b) El izamiento de la Bandera Nacional y el momento inicial de oración conjunta entre docentes y compañeros son parte de la formación integral del alumno.
- c) Se establece como horario de ingreso las 7.40 y 13.00 horas para el turno mañana y el turno tarde respectivamente y las 12.00 y las 17.20 respectivamente para el retiro de los alumnos. La tolerancia tanto para el ingreso como para la salida es de 15 minutos antes y 15 minutos después. Fuera de este lapso la Institución no asume responsabilidad civil. El no cumplimiento de estas normas en forma reiterada será motivo de sanciones disciplinarias.
- d) La Doble escolaridad optativa es una actividad programada que la Institución ofrece a los alumnos como recurso pedagógico. Los alumnos que opten por esta modalidad deberán cumplir con los mismos requisitos que para las actividades obligatorias y gozarán de todos los derechos y obligaciones incluidos en estas Normas de Convivencia. Los horarios de entrada y salida para esta actividad, una vez estipulados cada año, deberán ser cumplidos según sean designados y gozarán de las mismas tolerancias que las actividades obligatorias. La asistencia a esta modalidad es de semana completa no pudiéndose optar por algunos días.
- e) La atención de los padres será pautada formalmente en los horarios estipulados por los docentes para tal fin, los cuales serán enviados a los padres por medio del Cuaderno de Comunicaciones. Por ningún motivo el docente distraerá la atención de sus alumnos en horario de clase para

atenciones eventuales. Si existiera alguna razón impostergable, el padre podrá ser atendido por algún integrante del Equipo de Orientación Escolar o en su defecto por personal de Secretaría, quienes transmitirán el mensaje. Si el horario de atención del maestro estuviera fuera del alcance de los padres, será el Director (de no poder llegar a un acuerdo) quien determine fecha y hora del encuentro a fin de hacerlo posible.

- f) Que los alumnos cumplan con lo previsto en el Capítulo IV será una meta a seguir por todo el personal docente. El incumplimiento reiterado de estas pautas u otros actos de indisciplina que pudieran surgir y que atenten contra su formación integral y la seguridad de otros, serán sancionable.

Las observaciones sobre disciplina no serán entendidas como un fin en sí mismo, sino como un medio para reparar las inconductas que se utilizará cuando la reiteración de las faltas o la gravedad de las mismas determinen la necesidad de su aplicación. Las sanciones serán aplicadas según la gravedad y antecedentes:

Posibles sanciones:

Llamados de atención orales y escritos: Tienen como finalidad corregir faltas leves. El límite de esta sanción es el de tres llamados de atención durante la totalidad del año lectivo. Cuando el alumno haya agotado el límite de llamados de atención, podrá citarse a los padres a una reunión donde se adoptarán las medidas preventivas que tiendan a evitar el agravamiento de la conducta desarrollada. Los padres y/o tutor están obligados a concurrir a dicha reunión. La autoridad dejará constancia en acta, que quedará archivada en el legajo del alumno, de la realización de la reunión o de su fracaso por inasistencia de los citados.

Jornadas de reflexión en el hogar.

Negación de matrícula: La concurrencia de varias sanciones en el mismo ciclo lectivo y el incumplimiento del alumno/a y de su familia de los acuerdos propuestos para resolver inconductas o indisciplinas manifestadas, podrán determinar que el Colegio deniegue la matriculación del alumno para el próximo ciclo escolar. Esta determinación es resorte exclusivo del Representante Legal en el marco de la Ley 14498/13.

8. El colegio asume expresamente la atención a la diversidad, pero para poderla hacer efectiva es necesario que se cumpla condiciones de co-responsabilidad que la hagan posible. Todos los casos de dificultad en el aprendizaje o trastorno en el mismo serán atendidos conjuntamente entre el docente a cargo, el Equipo de Orientación Escolar y el Equipo directivo. Constará en el legajo técnico el diagnóstico de los profesionales externos o indicación que avale la necesidad de un Proyecto de Adaptación Curricular, acompañantes terapéuticos, etc. Se llevarán registros escritos con fecha y firma de entrevistas varias, informes, observaciones, pruebas pedagógicas o psicométricas. Los profesionales externos deberán comunicarse en forma fluida con el personal técnico y docente, acordando encuentros que serán registrados, orientando específicamente sobre modalidad y conducción, ajustando acuerdos entre la propuesta externa y la institucional. La participación de los padres y el compromiso que asuman en el proyecto será condición impostergable para el desarrollo del mismo. La comunicación y el compromiso en la asistencia a las reuniones darán lugar a las orientaciones de los profesionales del Colegio. Serán periódicas y se evaluarán avances y retrocesos, siempre con la participación del docente a cargo y de ser necesario del personal directivo.

DOBLE ESCOLARIDAD OPTATIVA

Los alumnos en horario de taller deben:

- Cumplir con las tareas asignadas: tanto las pendientes del grado como las que diseñará cada Maestra del taller de forma personalizada.
- Permanecer dentro del aula y respetar los espacios de trabajo designados para cada actividad.

- Respetar los tiempos y los lugares para cada recreo, así como también los tiempos y lugares del almuerzo para aprender a compartir y a consumir responsablemente.
- Cuidar los materiales propios del espacio del taller y ayudar con el orden de cada lugar y cada herramienta.

El espacio de Taller debe ser un tiempo y un lugar de respeto en el que compartir las actividades grupales y trabajar en las tareas de fortalecimiento individual puedan convivir en armonía, para esto debemos mantener un vínculo agradable y buen trato tanto con nuestros compañeros como con los adultos responsables.

Los alumnos que permanezcan en la doble escolaridad opcional en todos los niveles (inicial y primerio,) deberán hacer uso del servicio de comedor sin excepción.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Los actos que demuestren adhesión extraordinaria a la institución y cumplimiento cabal de las normas de convivencia y de los valores que se inculcan en la Institución, serán premiados con reconocimiento formales.
2. A los efectos que corresponda se define como:
 - Falta Leve: aquella que supone una transgresión de menor envergadura, esporádica, de las obligaciones del alumno y que no implican especial malicia o mala voluntad;
 - Falta seria: entre otras las siguientes: Las ausencias de clase y del colegio sin autorización; la falta de asistencia al colegio sin autorización; las faltas notorias de respeto, dentro o fuera del colegio, a las personas de la comunidad educativa; la apropiación indebida de los objetos ajenos ; los desperfectos del inmueble o material escolar con manifiesta intencionalidad; la falsificación del boletín de calificaciones y de cualquier otro documento de información ; la reiterada actitud negativa ante los avisos y correcciones; el empleo de un vocabulario habitualmente grosero y ofensivo; la incapacidad manifiesta para adaptarse al normal funcionamiento del colegio y que suponga una perturbación constante de la vida escolar; la reiterada expulsión de clase;
 - Falta muy seria: entre otras demostrar falta manifiesta de consideración o de respeto al personal que se desempeña en el Colegio, cualquiera sea su cargo o jerarquía; ausentarse del aula sin autorización; fumar, consumir y/o vender drogas o bebidas alcohólicas dentro o en las inmediaciones del establecimiento; la inmoralidad manifiesta; cometer actos fuera del establecimiento que demuestren incumplimiento por parte del alumno de los principios contenidos en esta normas, o de las reglas y principios de la Educación Marista y que afecten o comprometan al buen nombre de la institución o de sus componentes; portar entre sus pertenencias literatura, revistas, afiches y todo elemento que resulte de contenido obsceno o contrario a la moral; bullying, violencia de género, los incumplimientos de las obligaciones impuestas en las normas de convivencia y que por su gravedad o trascendencia en la modalidad cometida determinen la necesidad de aplicar una sanción mayor que las previstas o excedan el límite máximo determinado para cada una de ellas.
3. Los actos de inconducta o el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos, serán pasibles de ser sancionadas mediante:
 - a) Llamados de atención orales y escritos: Tienen como finalidad corregir faltas leves y no podrán aplicarse más de una por vez. El límite de esta sanción es el de tres llamados de atención durante la totalidad del año lectivo. Cuando el alumno haya agotado el límite de llamados de atención, podrá citarse a los padres a una reunión donde se adoptarán las medidas preventivas que tiendan a evitar el agravamiento de la conducta desarrollada. Los padres y/o tutor están obligados a concurrir a dicha reunión. La autoridad dejará constancia en acta, que quedará archivada en el legajo del alumno, de la realización de la reunión o de su fracaso por inasistencia de los citados.
 - b) Sanciones disciplinarias: Amonestación: Tiene por finalidad sancionar faltas serias o muy serias; su límite máximo es de veinte (20) por ciclo lectivo. Cuando el alumno registre quince sanciones disciplinarias se citará a sus padres a concurrir a una reunión que quedará asentada en actas. En

dicha acta compromiso, firmada por el cuerpo docente y por los padres, se condicionará la rematriculación del alumno para el año siguiente en caso de persistir en las inconductas o actitudes de perturbación.

- c) Suspensión: La sanción de suspensión tiene como finalidad sancionar faltas muy serias. La sanción implicará la inasistencia del alumno a clases a partir del día siguiente al de su notificación hasta un máximo de tres (3) días y hasta tres (3) veces al año, con la obligación del alumno de cumplir con sus respectivas responsabilidades pedagógicas y con los demás efectos respecto de la reincorporación, de la reinscripción para el próximo año lectivo.
- d) Negación de matrícula: La concurrencia de varias sanciones en el mismo ciclo lectivo y el incumplimiento del alumno/a y de su familia de los acuerdos propuestos para resolver inconductas o indisciplinas manifestadas, podrán determinar que el Colegio deniegue la matriculación del alumno para el próximo ciclo escolar. Esta determinación es resorte exclusivo del Representante Legal en el marco de la Ley 14498/13.

4. Si de la falta cometida surgiese la existencia de un daño al patrimonio del Colegio o de terceros, corresponderá que el alumno, asistido económicamente por su padre o su tutor, proceda a la reparación del perjuicio sufrido, independientemente de la aplicación de la sanción disciplinaria.

5. Asimismo y también en forma independiente de la sanción que pudiera corresponderle, el alumno deberá salvar el daño moral que pudiere resultar de su actuar incorrecto u ofensivo con respecto a otro integrante de la comunidad educativa. Esto se efectuará a través de una reflexión escrita en la que conste su descripción del hecho ocurrido y la valoración que efectúa del mismo, de su participación y de la forma en que pedirá disculpas verdaderas y no solo formales y la modalidad de la acción reparadora de la falta.

6. Las sanciones se impondrán proporcionalmente a las faltas cometidas o incumplimientos demostrados por el alumno y se tendrá en cuenta para su aplicación:

- a) La gravedad de la falta cometida.
- b) La reincidencia del alumno en actos de idéntica naturaleza producidos durante el año lectivo.
- c) La existencia de sanciones impuestas durante el ciclo lectivo.

7. Las sanciones serán aplicadas por el Director del nivel a requerimiento de cualquier docente o por denuncia de terceros. Se impondrán por escrito, se notificará de la misma al alumno y a sus padres y se archivarán en el legajo personal. El pedido de sanción será solicitado por escrito y contendrá el nombre y datos del peticionante o denunciante, la fecha, los datos del alumno, y una relación detallada de los hechos que la motiva.

8. No podrá aplicarse más de una sanción por cada falta cometida.

9. Ante situaciones de participación pasiva se evitarán las sanciones de tipo colectivo como por ejemplo hacer asistir a todo el curso para realizar tareas en horario extraescolar, sacar el curso al patio, etc. En estos casos, que requieren reacción inmediata, o en otros que lo considere pertinente, el docente podrá requerir la asistencia al aula del respectivo directivo. Esto sin embargo no debe contraponerse con la responsabilidad directa del docente en el manejo de la disciplina del aula.

10. Cualquier alumno que incurriera en incumplimiento con lo establecido en la reglamentación presente, será sancionado conforme a las normas vigentes.

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO PARA EL PRÉSTAMO Y LA CONSULTA DEL MATERIAL DE BIBLIOTECA DEL COLEGIO "SAN LUIS".

1. La entrada a las sala de lectura será libre en las horas reglamentarias, a excepción que estuviera desarrollándose alguna actividad o clase especial.

2. Durante el horario de clase los alumnos que consulten la biblioteca deberán estar autorizados por el profesor o maestro que le corresponda.
3. Los asistentes podrán consultar el material en la sala. La devolución del mismo se hará en el lugar designado por la bibliotecaria.
4. Por motivos de higiene y preservación del material bibliográfico no se permite el acceso a la sala con ningún tipo de alimento.
5. Está prohibido hacer anotaciones en los libros, doblar sus hojas o causar cualquier otro deterioro.
6. La persona que estropee o extravíe un libro está obligada a reemplazarlo o reembolsar su importe.
7. Si se tratara de una obra de más de 1 volumen, deberá reemplazar el volumen deteriorado o extraviado, o en su defecto toda la obra, o reembolsar el importe total de esta. El concurrente que se niegue a pagar el libro deteriorado o extraviado, o reemplazarlo por otro igual, no podrá retirar libros en adelante.
8. El que solicite un libro y note que está deteriorado o que le faltan hojas, debe poner el hecho en conocimiento de la bibliotecaria, para eximirse de responsabilidad.
9. Deben hablar en voz moderada y evitar cualquier acto que moleste el ambiente de estudio.
10. Los usuarios tienen derecho a llevar libros a domicilio, registrando sus datos personales y el préstamo en el sistema de la biblioteca Aguapey.
11. Los libros deberán ser devueltos en el plazo de siete días. Se podrá renovar el préstamo por igual cantidad de días. La misma está sujeta a la decisión del bibliotecario en caso que el material haya sido requerido por otro lector.
12. Quedan excluidas del préstamo a domicilio las siguientes obras: diccionarios, enciclopedias, obras raras o agotadas, atlas geográficos, CD, videos. Los videos son de uso exclusivo como material didáctico del establecimiento. Sólo el personal docente tendrá acceso al préstamo a domicilio por el plazo de dos días.
13. Los usuarios que utilicen el servicio de Internet deberán hacerse cargo de sus consultas en línea, ya que el uso de las terminales se encuentra monitoreado. En caso de ingresar a sitios que no se correspondan con la actividad bibliotecaria o educativa serán pasibles a las sanciones que establezca la Dirección del colegio.
14. Podrán usar el celular con fines pedagógicos, deben estar autorizados tanto por los preceptores o bibliotecaria.

ANEXO II

REGLAMENTO INTERNO DE USO DEL GABINETE DE INFORMÁTICA

1. Cada Alumno tiene un equipo asignado y es responsable del buen uso del mismo, desde el comienzo de la clase hasta la finalización de la misma.
2. En el caso que el equipo sea asignado a más de un alumno para el trabajo grupal, el grupo se hace responsable en forma solidaria y conjunta del buen uso del mismo.
3. Cada alumno o grupo será responsable de verificar el estado de conservación de su equipo al comienzo de cada clase.
4. El profesor del curso será el encargado de instruir a los alumnos, en los casos que corresponda, sobre la forma de realizar la tarea de verificación. Las modalidades de ingreso al gabinete deberán asegurar el buen cumplimiento de esta tarea, a fin de evitar conflictos de responsabilidades entre el grupo entrante y saliente.
5. Cada alumno deberá informar al profesor a cargo de cualquier novedad o anomalía que detecte.

6. Todo deterioro, ajeno al normal uso, que se detecte en los equipos será reparado a cargo y costo del último alumno o grupo que utilizó el equipo y no informó dicho deterioro. Así mismo, le corresponderán las sanciones disciplinarias que se contemplan en las Normas de Convivencia.
7. Cada equipo tiene una configuración de arranque que no debe ser modificada. En el caso de cambios involuntarios, en cualquiera de los sistemas en uso, el alumno deberá informar al profesor con el fin de que este establezca los medios necesarios para la solución del inconveniente.
8. No está permitido el ingreso de claves. Deberá informarse al profesor a cargo, en el caso de la existencia de alguna de éstas.
9. Debido a la existencia de virus, no está permitido el uso de dispositivos, etc., sin la autorización del profesor a cargo, previo estricto control de los mismos.
10. Está a cargo del profesor el control del buen uso de todo el equipamiento y toda novedad deberá quedar asentada en la carpeta de novedades, en forma diaria.
11. El profesor señalará en dicha carpeta el tipo de falla o deterioro y consignará, a su criterio, si el problema detectado es consecuencia del uso normal del equipo o de un acto intencional.
12. Toda otra circunstancia no contemplada en este Acuerdo será resuelta por las autoridades y el profesor del curso en forma conjunta.

**Colegio San Luis
La Plata, febrero de 2019.**